

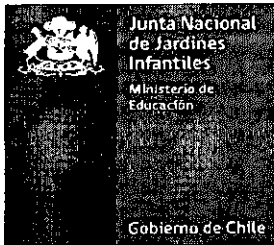
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4644

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Mawün" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora MELIRAYEN LTDA, Rut: 77.802.170-6

TEMUCO, 15 DIC. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30375073-0; en la Resolución N° 1110 de 14 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 429, de 18 de Julio de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-11-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Mawün, Padre las Casas"; la Resolución N° 1600, de



2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 2934 de fecha 30 de Septiembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Mawün, Padre las Casas.

2°) La solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario, obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de partidas, de fecha 09 de Diciembre de 2015.

3°) Que, mediante oficio 0078 de 07 de Enero de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

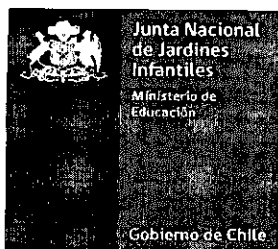
4°) Que, el ITO a cargo de la Obra no procedió oportunamente a oficiar y requerir garantías, situación que no puede dar lugar a un enriquecimiento ilícito o carente de causa para la administración.

5°) Que se suscribió con fecha 13 de Diciembre de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

6°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Abelardo Patricio Cruces Veloso, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

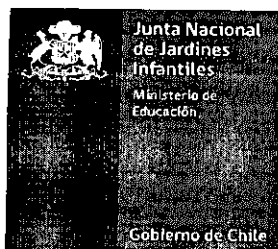
ABELARDO PATRICIO CRUCES VELOSO

En Temuco, a 13 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA**, Rut N° 77.802-170-6, representada por don ABELARDO PATRICIO CRUCES VELOSO, cédula nacional de identidad N° 10.291.361-2, ambos domiciliados en calle Galileo N° 1977, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

- 1.- Las partes con fecha 28 de septiembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Mawün, Padre las Casas, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2934 de fecha 30 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.
- 2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de modificación de contrato de fecha 9 de Agosto de 2016 en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de aumento de obras por \$8.696.316 (ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos dieciséis pesos); igualmente se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias por un monto total de \$47.841.443 (cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos). Y disminución de obras por \$47.841.433 (cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos).



En consecuencia, aumentese el precio convenido en la suma de \$8.696.316. (Ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos dieciséis pesos), de conformidad a la solicitud precitada, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto boleta de garantía en moneda nacional a plazo fijo, pagadera a la vista, N°0089054, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$608.742 (seiscientos ocho mil, setecientos cuarenta y dos pesos), de tal forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, su glosa indica: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 30381675-0 Licitación ID N° 852-31-LP15".

Dicha garantía equivalentes al 7% del valor en que se aumenta el contrato vigente, sin perjuicio de la obligación de mantener vigente toda clase de garantía conferida precedentemente.

CUARTO: PERSONERÍA,

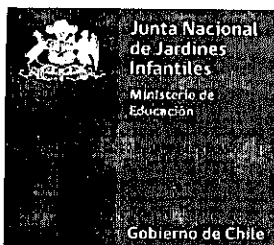
La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/0491 de fecha 4 de junio de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORIZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

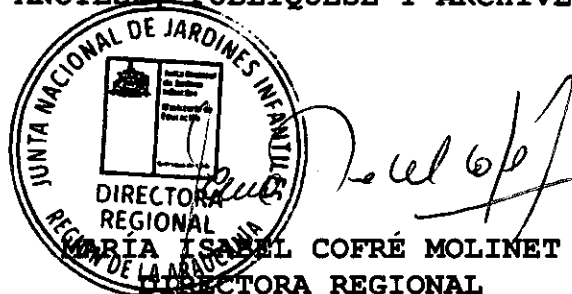
3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará



de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/frm

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ABELARDO PATRICIO CRUCES VELOSO

En Temuco, a 13 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA**, Rut N° 77.802-170-6, representada por don ABELARDO PATRICIO CRUCES VELOSO, cédula nacional de identidad N° 10.291.361-2, ambos domiciliados en calle Galileo N° 1977, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 28 de septiembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Mawün, Padre las Casas, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2934 de fecha 30 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de modificación de contrato de fecha 9 de Agosto de 2016 en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de aumento de obras por \$8.696.316 (ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos dieciséis pesos); igualmente se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias por un monto total de \$47.841.443 (cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos). Y disminución de obras por \$47.841.433 (cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos).

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$8.696.316. (Ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos dieciséis pesos), de conformidad a la solicitud precitada, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus

trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto boleta de garantía en moneda nacional a plazo fijo, pagadera a la vista, N°0089054, de fecha 29 de noviembre de 2016.

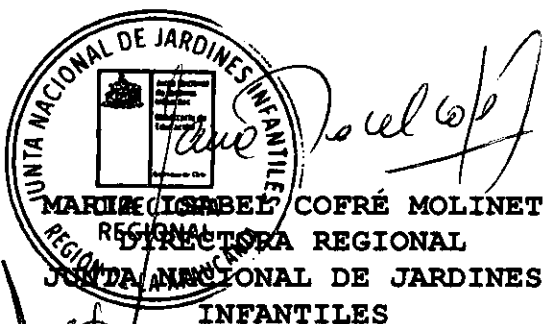
El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$608.742 (seiscientos ocho mil, setecientos cuarenta y dos pesos), de tal forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, su glosa indica: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 30381675-0 Licitación ID N° 852-31-LP15".

Dicha garantía equivalentes al 7% del valor en que se aumenta el contrato vigente, sin perjuicio de la obligación de mantener vigente toda clase de garantía conferida precedentemente.

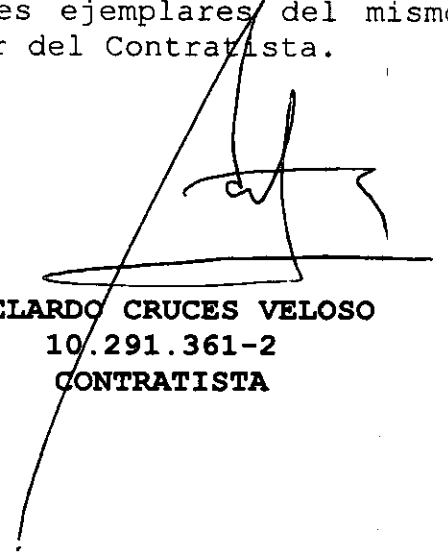
CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/0491 de fecha 4 de junio de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



JCH/FRM/fm



ABELARDO CRUCES VELOSO
10.291.361-2
CONTRATISTA